

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa El Buen Pastor, S.L.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 24 de enero de 2008, de una parte por la Empresa «EL BUEN PASTOR, S.L.», en representación de la misma, y de otra por el «representante sindical», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 14 de febrero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA

En San Vicente de Toranzo, a 24 de enero de 2008, siendo las 10:00 horas se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la industria «El Buen Pastor, S.L.» compuesta por:

- En representación de la empresa don Álvaro Ortiz del Piñal.

- En representación de los trabajadores don Nicasio González Rueda.

Se procede a la firma de las tablas salariales definitivas del 2007 y provisionales del 2008.

San Vicente de Toranzo, 24 de enero de 2008.

Por la Empresa, El Buen Pastor, S.L., director, Álvaro Ortiz del Piñal.

Por los trabajadores (firma ilegible).

EL BUEN PASTOR S.L.**Tablas definitivas 2007 y provisionales 2008**

CATEGORÍAS	AÑO 2007	AÑO 2008
PROFESIONALES	5,20%	2,00%

GRUPO A		
Aprendiz de primer año	23,86	24,34
Aprendiz de segundo año	25,27	25,77
Peón	28,10	28,66
Peón Especialista	28,76	29,33
Oficial de 3ª	29,10	29,68
Oficial de 2ª	29,46	30,05
Oficial de 1ª	29,88	30,48
Auxiliar de Laboratorio de 2ª	28,76	29,33
Auxiliar de Laboratorio de 1ª	29,10	29,68
Auxiliar de Inspección	847,34	864,29
Inspector	991,14	1010,96
Técnico Diplomado	1000,92	1020,94
Limpiador/a	3,92	4,00

GRUPO B		
Auxiliar Administrativo	847,34	864,29
Oficial de 3ª	889,24	907,02
Oficial de 2ª	937,31	956,06
Oficial de 1ª	983,03	1002,69

Plus de Asistencia	2,84	2,90
Plus Dominical	43,87	44,75

08/2450

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las Tablas salariales 2º año de vigencia 2008 del Convenio Colectivo de «Urbaser, S.A.» - Centro de Meruelo.

Visto el escrito del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 8 de febrero de 2008, de una parte por la empresa «Urbaser, S.A.» - Centro de Meruelo, en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.